

● CUADERNOS  
**IPM**

by | **imedia press & market**

# ESTRATEGIAS PARA FINANCIAR LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

Por **Javier García Brea**

Febrero 2015



# **ESTRATEGIAS PARA FINANCIAR LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS**

- 1- Introducción**
- 2- El marco normativo: La estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España**
- 3- El punto de partida: El aislamiento térmico de los edificios**
- 4- Elevar los objetivos de eficiencia energética: Prioridad de Alemania, Dinamarca, Francia y Reino Unido**
- 5- Análisis de los apoyos financieros: Los fondos europeos 2014-2020**
- 6- Referencias**

# 1. INTRODUCCIÓN

Rehabilitar es dotar de nuevas capacidades y nuevas aptitudes que determinen la calificación de un edificio. La rehabilitación es un concepto más profundo que la reforma o renovación de un edificio. Un plan de rehabilitación no puede ser únicamente un instrumento para la reactivación del sector de la construcción sino un instrumento para gestionar, de la forma más innovadora y eficiente, los recursos que afectan a los costes de explotación de los edificios y el principal de ellos, la demanda energética.

**La Oficina de JGB**, después de haber analizado en anteriores informes las oportunidades de negocio, la rentabilidad del ahorro de energía, su función en cualquier plan de reindustrialización y las razones para invertir en eficiencia energética, en este nuevo **Cuaderno IPM sobre Estrategias para financiar la rehabilitación de edificios** realiza un diagnóstico de los distintos elementos que han de tenerse en cuenta para desarrollar las estrategias de financiación que conviertan toda la potencialidad del ahorro energético en la edificación en una realidad y en proyectos accesibles a los distintos segmentos de consumidores.

## 2. EL MARCO NORMATIVO

### *La estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la Edificación en España*

La **Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España**, presentada por el **Ministerio de Fomento** a la **Comisión Europea** en cumplimiento del **artículo 4** de la **Directiva de eficiencia energética**, es un documento que persigue la rehabilitación de los edificios pero sin referirse en ningún momento a la política energética. Prescindir de la estrecha relación entre las actuaciones de rehabilitación y las medidas de política energética es un error de concepto que impregna todo el documento en el que no aparece ninguna mención a la reforma energética, ni propuestas de regulación eléctrica que promuevan la reducción de los costes energéticos en la edificación, y menos un cambio de fuentes de energía.

La **Estrategia** parte del reconocimiento de que la rehabilitación es *“una ventaja competitiva cuando se dispare el precio de la energía en los próximos años”* por *“la incertidumbre que supone la dependencia de los combustibles fósiles por escasos y los precios incrementados que se espera tengan por su extracción”*, lo que obliga a anticiparse y *“acercarse al autoabastecimiento de energía con recursos renovables y locales y a la neutralidad en carbono”*. En ese escenario, *“la rehabilitación en época de crisis tiene un efecto anti-cíclico sobre la economía general mediante la dinamización de la economía local”*.

Este planteamiento se contradice con el voto en contra del **Ministerio de Industria** a la **Directiva de eficiencia energética**, en octubre de 2012, justificado, entre otros argumentos, en que retrasaría la reactivación del sector de la construcción y la recuperación económica. La contradicción entre el plan de rehabilitación del **Ministerio de Fomento** y la reforma energética del **Ministerio de Industria** es el primer gran obstáculo para que la oportunidad que representa la **Estrategia** se aproveche en su totalidad y consiga su objetivo de ahorrar energía en los edificios.

El análisis de rentabilidad de la rehabilitación parte de considerar un 25% de subvenciones directas que deberán ir reduciéndose a medida que los ahorros energéticos cubran el 100% de la inversión en rehabilitación. Se proponen reducciones cercanas al 70% y 80% del consumo energético de las viviendas *“mediante inversiones que pueden ser amortizadas con los ahorros en la factura de energía para los escenarios futuros más probables de precios de energía y con las ayudas y marcos de financiación adecuados”*.

La **Estrategia** se pronuncia a favor de rehabilitaciones profundas que son más costosas pero más rentables a largo plazo por los mayores ahorros generados. Por eso *“es necesario que las actuaciones de más rápida amortización hagan viables las de más lenta recuperación de la inversión (en una rehabilitación profunda), y puedan ser englobadas en productos financieros con periodos de retorno cercanos a los de la inversión inmobiliaria”*.

La **Ley 8/2013 de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas es el antecedente que sirve de justificación a la Estrategia al eliminar trabas y crear mecanismos que la hagan viable**. En el artículo 3 h) de la Ley 8/2013 se establece como uno de los fines de las políticas públicas para el medio urbano *“priorizar las energías renovables frente a la utilización de fuentes de energía fósil y combatir la pobreza energética con medidas a favor de la eficiencia y ahorro energético”*. En su artículo 10.4 se impulsan las actuaciones de eficiencia energética en espacios que consigan reducir un 30% la demanda energética anual basando su financiación en los contratos de servicios energéticos mediante los ahorros en la factura energética.

Tanto la **Ley 8/2013** como la **Estrategia de rehabilitación** necesitan para poder cumplir sus objetivos un marco regulatorio del sector eléctrico muy diferente al que ha establecido la reforma energética. El uso de las renovables en la edificación solo resulta comprensible desde la posibilidad de generación en los propios edificios, es decir, del autoconsumo. La financiación de las inversiones en eficiencia energética a través de los ahorros en la factura de la luz solo es viable con un término fijo de potencia más bajo que el que mide el consumo.

Se plantean tres tipos de actuaciones:

1. Las que se refieren al uso y gestión de los edificios que pueden proporcionar entre un 10% y 30% de ahorro.
2. Las actuaciones sobre la envolvente del edificio que pueden alcanzar hasta un 50% de ahorro.
3. Las mejoras de las instalaciones térmicas con un ahorro menor.

En estas actuaciones se ha decidido no considerar los sistemas de gestión inteligentes por su elevado coste, tampoco se considera la entrada de renovables por su dificultad de amortización, como tampoco se tienen en cuenta los ahorros en emisiones de CO<sub>2</sub> por falta de instrumentos para calcular su capitalización. En consecuencia, para los menús de intervención en los sistemas de climatización, la Estrategia recomienda el gas natural en los entornos urbanos y la biomasa en entornos rurales. La Ley 8/2013 de rehabilitación se ha estrellado en la Estrategia un año después y la reforma eléctrica puede dejar la rehabilitación energética en una reforma edificatoria.

---

*Seguramente esta es la Estrategia de rehabilitación que habría que haber hecho en siglo XX. Lo peor es que dentro de pocos años habrá que hacer la del siglo XXI que contemple todo lo que ésta ha desconsiderado y si, como se afirma ahora, los precios de la energía se van a disparar en los próximos años, no solo se habrá perdido tiempo sino también mucho dinero de los consumidores y contribuyentes.*

---

### 3. EL PUNTO DE PARTIDA

#### *El aislamiento térmico de los edificios*

Reducir la demanda de energía y las emisiones de CO<sub>2</sub> es un objetivo vinculado a la mejora de la habitabilidad y calidad de vida de las ciudades y a la calificación energética de los edificios, responsables del 30% del consumo de energía final y de un tercio de las emisiones de CO<sub>2</sub>.

En el **Manifiesto de Barcelona** aprobado en el reciente **Congreso Mundial de Edificación Sostenible** organizado por **GBCe**, se ha propuesto el objetivo del 77% de reducción de emisiones en la edificación, tanto por la vía de la eficiencia, como por la vía de la descarbonización de la energía utilizada. En su **Informe sobre el potencial de ahorro energético y de reducción de emisiones del parque residencial existente**, **WWF** ha propuesto una reducción del 30% del consumo de energía final del parque para el año 2020 mediante la rehabilitación entre medio millón y un millón de viviendas al año y dejar de emitir de media 8,7 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> cada año.

La **Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación** que el **Ministerio de Fomento ha presentado en Bruselas** establece tres tipos de actuaciones: (i) sobre el uso y gestión del edificio, (ii) sobre la piel del edificio y (iii) para la mejora de las instalaciones térmicas. Sólo entre las dos primeras se estiman unos ahorros del 70% en la demanda energética del edificio. Coincide con una de las conclusiones del informe de **WWF** en que *“si no se optimiza previamente la envolvente térmica de los edificios, medidas como mejorar la eficiencia energética de las instalaciones o incorporar energías renovables en las viviendas, presenta unos efectos muy limitados sobre la mejora integral del parque”*.

Si se tiene en cuenta que un 56% de los edificios existentes se construyó sin ninguna exigencia de ahorro de energía y un 39% según la normativa básica de 1979, más de nueve millones de edificios precisan actuaciones para cumplir las nuevas exigencias de eficiencia energética derivadas de las directivas europeas y los compromisos de ahorro de energía y reducción de emisiones en el sector de la edificación para 2020 y 2030.

El primer paso de la rehabilitación para reducir el consumo de energía y las emisiones en la edificación es actuar sobre el aislamiento térmico de los edificios. Esta actuación influirá para obtener mejores resultados con cualquier otro tipo de medidas posteriores, como el cambio de instalaciones térmicas o de fuentes de energía, siempre que se cuente con una metodología que mida los consumos antes y después de cada actuación.

El aislamiento térmico es la actuación idónea para los edificios construidos en España antes de 1980 pues al no incorporar aislamiento en su envolvente son grandes consumidores de energía y los porcentajes de reducción de la demanda energética y emisiones de CO<sub>2</sub> pueden ser muy importantes, al reducir el uso de la calefacción en invierno,

*El concepto de eficiencia energética aplicado a la edificación requiere la creación de equipos multidisciplinares que planteen la rehabilitación desde una visión integral del uso del recurso energético en todas las características del edificio a lo largo de su vida útil. De ahí la importancia de la auditoría energética y del análisis de viabilidad económica previo a cualquier actuación, como señalan las directivas europeas y la Ley 8/2013 de rehabilitación.*

la refrigeración en verano, los niveles de ruido y el riesgo de condensaciones y humedades. Los resultados medidos confirman reducciones de la demanda energética y emisiones de CO<sub>2</sub> entre el 53% y el 56%. Con un porcentaje de ahorro energético tan significativo, la inversión se puede recuperar en un plazo de dos o tres años dependiendo de la zona climática.

Una reducción del 30% del consumo de energía final en el parque de viviendas existente generaría un ahorro medio anual de 2.312 millones de euros, según el informe de **WWF**. De acuerdo con el **Informe GTR 2014**, alcanzar un ahorro del 80% sumando los tres tipos de actuaciones para una rehabilitación energética, significaría un ahorro anual de 9.360 millones de euros en la factura energética. La rehabilitación es el mejor instrumento para reducir los costes energéticos de hogares y empresas.

**El uso de la energía en la edificación plantea la necesidad de establecer nuevos modelos de negocio en torno a servicios energéticos y gestión energética, materiales de construcción eficientes, soluciones tecnológicas para la construcción sostenible, nuevas especializaciones productivas y un tejido de industrias y empresas con una gran diferenciación por su innovación energética y tecnológica.**

Muchas de las medidas de rehabilitación que se refieren al uso de los edificios y al tratamiento de la envolvente, se pueden implantar por los **Ayuntamientos** a través de su incorporación a las ordenanzas municipales de forma consensuada. La **Ley 8/2013 de rehabilitación** y los conceptos de las directivas europeas de eficiencia energética se pueden trasladar, a través de la **ecocondicionalidad**, a las decisiones de política municipal para diseñar la ciudad sostenible a partir de la rehabilitación de sus edificios y barrios.

## 4. ELEVAR LOS OBJETIVOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

*Prioridad de Alemania, Dinamarca, Francia y Reino Unido*

La renacionalización de la política energética acordada en el **Consejo Europeo de octubre 2014**, al relajar los objetivos de energía y clima para 2030, permite observar cómo a la vez que hay países que eligen seguir apoyando el mayor uso de los combustibles fósiles y un modelo energético basado en las importaciones y el consumo de energía, otros se han propuesto avanzar hacia una economía descarbonizada y competitiva priorizando la autosuficiencia energética y el ahorro de energía.

El análisis de las estrategias de rehabilitación de edificios de diez países europeos por el **Buildings Performance Institute Europe** destacaba que ninguna podía considerarse un ejemplo de buenas prácticas al no establecer un camino claro y estratégico y carecer de planes audaces y decididos. Por el contrario, según la consultora **Navigant Research**, para 2023 la inversión en eficiencia energética de edificios se duplicará en Europa hasta 80.800 millones en ese año. El mercado de edificios eficientes será liderado por Alemania, Francia y Reino Unido por su mayor apoyo a las políticas de eficiencia energética y por detrás quedan Italia y España con regulaciones más deficientes.

### El caso alemán

Alemania ha establecido en su planificación energética un objetivo de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> del 40% para 2020 y del 80-95% en 2050; ahorro de energía primaria del 20% en 2020 y del 50% en 2050; reducción del consumo de energía primaria en los edificios del 20% en 2020 y del 80% en 2050 y consumo final de renovables del 18% en 2020 y 60% en 2050. Su plan de acción de eficiencia energética se basa en la rehabilitación de edificios para crear un mercado que apoye el liderazgo de las empresas alemanas en eficiencia energética a través de deducciones fiscales a las inversiones y una dotación de 2.000 millones anuales a la corporación de crédito **KfW** para inversiones en eficiencia. La rehabilitación ha creado 278.000 empleos en 2011 y la asociación empresarial alemana ha reclamado **una ley de eficiencia energética**.

### El caso danés

La planificación de Dinamarca se propone desvincular el crecimiento económico del consumo de energía y emisiones de CO<sub>2</sub>. Para ello ha propuesto en 2020 la reducción del 40% de CO<sub>2</sub>, un 35% de consumo final de renovables, un 50% de electricidad con eólica, un 70% de consumo eléctrico renovable y un 12% de ahorro de energía sobre el consumo de 2006. Para 2030 Dinamarca ha planteado que toda la electricidad y la calefacción sea 100% renovables en los edificios, impulsando la electrificación del sistema.

### El caso francés

Francia ha aprobado su proyecto de **transición energética** para luchar contra el desempleo, crear mercado de renovables y eficiencia energética y mejorar la competitividad de las empresas reduciendo el consumo de energía. Sus objetivos son reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> un 40% y un 30% el consumo de combustibles fósiles en 2030, rebajar la cuota nuclear al 50% en 2025 y elevar la cuota de renovables al 32% de consumo final, 40% de electricidad y 38% de consumo de calor en 2030. Se propone reducir un 50% el consumo final de energía en 2050 a través de la rehabilitación anual de 500.000 viviendas con ventajas fiscales del 30% y acceso a financiación con interés cero.



## Gran Bretaña

El caso del Reino Unido es diferente porque desde la pasada década estableció como objetivo prioritario la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> y la descarbonización de su economía. En 2012 aprobó la **Estrategia de eficiencia energética** para ahorrar 196 TWh en 2020 equivalentes a 22 centrales eléctricas. Para hacerlo posible aprobó su **Green Deal** para financiar la eficiencia energética, la micro-generación y los paneles solares en los hogares a través de los recibos de la luz y mejorar la calificación energética de los edificios. Más recientemente ha aprobado un objetivo de 20 GW fotovoltaicos para 2020.

El Reino Unido ha cuantificado los beneficios de la eficiencia energética en 3,20 euros por cada euro invertido por el gobierno y más de 8.600 millones anuales de ahorro de energía en el parque de viviendas. Pero los beneficios más importantes son la creación de 108.000 empleos netos anuales, la reducción de 23,6 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> y del 26% de las importaciones de gas en 2030. Para apoyar las inversiones se establecen subvenciones y préstamos a 10 años sin interés, según el riesgo de pobreza energética, para que en 2035 se eleve la calificación energética de todos los hogares a la letra C y para los de bajos ingresos en 2025.

---

*La principal conclusión es que la industria europea mantiene su apuesta por las renovables y la eficiencia energética. En Alemania, Dinamarca y Reino Unido se han producido cambios de gobierno y de partidos gobernantes, pero la estrategia energética no se ha modificado. En todos ellos hay una coincidencia en destacar los beneficios de la eficiencia energética por la creación de empleo de calidad, la reducción de importaciones de combustibles fósiles y la rebaja de la factura energética para hogares y empresas y todo ello se define como mejora de la seguridad energética frente a las oscilaciones en el precio de los combustibles fósiles.*

---

La resolución del **Parlamento Europeo sobre los objetivos de 2030** estimaba en cinco millones de empleos los que se podrían crear en el sector de las renovables y la eficiencia energética. No cabe duda de que la energía va a condicionar el crecimiento de los próximos años y que la autosuficiencia energética es la base del futuro para cualquier país. El problema no es de objetivos ni de medios, sino de voluntad política.

# 5. ANÁLISIS DE LOS APOYOS FINANCIEROS A LA REHABILITACIÓN

*Fondos europeos 2014-2020*

En 2014 se han presentado distintas propuestas de estrategias de rehabilitación del parque de edificios motivadas por el cumplimiento del artículo 4 de la **Directiva de eficiencia energética** y la oportunidad que representa para la reactivación del sector de la construcción, la recuperación del empleo y de la economía. Aunque todavía resuena la afirmación del **Plan de Acción Nacional de Ahorro y Eficiencia Energética 2014-2020**, que el Gobierno envió a Bruselas la pasada primavera, asegurando que España había alcanzado en 2012 los objetivos de eficiencia energética establecidos para 2020.

Una vez que parece existir consenso sobre la oportunidad de desarrollar estos planes de rehabilitación, el debate se ha centrado en su financiación y cómo superar el círculo vicioso de crear demanda de rehabilitación sin contar con instrumentos de apoyo financiero. La primera solución planteada en las directivas europeas y la Ley 8/2013 de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas es financiar la rehabilitación a través de los ahorros energéticos.

La reforma eléctrica ha duplicado lo que se paga por la potencia contratada en el recibo de la luz y rebajado lo que se paga por la energía consumida. La mayoría de consumidores, hogares, oficinas y pequeñas industrias, financian con sus recibos dos tercios partes de los costes del sistema a pesar de que consumen menos del 50% del total. La reforma energética incentiva así el mayor consumo y no solo desincentiva el ahorro sino que hace inviable su financiación. La rehabilitación energética carece de esta manera de señales de precio y de apoyos, contraviniendo lo establecido en los artículos 15 y 18 de la **Directiva de eficiencia energética**.

## a) Cuantificar los beneficios del ahorro energético

La **Agencia Internacional de la Energía** y la **Comisión Europea** han insistido en que la eficiencia energética es el primer combustible y que cada euro que se invierte en ahorro de energía recupera cuatro euros para el conjunto de la economía por reducción de importaciones energéticas y menores costes para hogares y empresas. Por eso es importante cuantificar los beneficios de la eficiencia energética. Según los datos registrados de las certificaciones energéticas, más del 95% del parque de diez millones de edificios, incluidos los veinticinco millones de viviendas, necesitan actuaciones de eficiencia energética y la diferencia entre la máxima calificación energética A y la mínima G es de un 80% de ahorro de energía. Solo en el sector residencial, según el **Informe GTR 2014**, el potencial de ahorro se estima en 9.360 millones de euros cada año y la creación de 150.000 empleos, que la **CEOE** eleva a más de 212.000. La revalorización de los edificios a través de la rehabilitación energética puede llegar al 15%.

*La inversión en eficiencia energética de edificios se va a duplicar en los próximos años y una inmensa mayoría de empresas españolas consideran cada vez más tangibles los beneficios de la reducción de costes a través de la eficiencia energética. Según la consultora Grant Thornton "para los líderes empresariales la mejora en la eficiencia energética o el abastecimiento con materias primas locales son relevantes no solo cuando la crisis obliga a priorizar la reducción de costes sino también cuando la economía está creciendo".*

## b) La Directiva de eficiencia energética

Esta Directiva establece los tres mecanismos de financiación de la eficiencia energética de edificios:

- El **artículo 7** que crea el sistema de obligaciones a través del ahorro del 1,5% de las ventas anuales de energía por distribuidores y empresas minoristas de venta de energía o medidas alternativas como impuestos al CO<sub>2</sub>, incentivos fiscales e instrumentos financieros y estándares de eficiencia energética.
- El **artículo 17** que establece la colaboración público-privada con los bancos en la financiación de la eficiencia energética.
- El **artículo 20** que crea el **Fondo Nacional de eficiencia energética** para respaldar las inversiones en eficiencia energética.

## c) La Ley 18/2014 de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

Dicha Ley ha creado el **Fondo Nacional de eficiencia energética**, pero sigue pendiente el desarrollo de las medidas alternativas, los certificados de ahorro energético (CAE) y el funcionamiento efectivo del fondo como instrumento financiero, existiendo el riesgo de que se contemple como una carga más del sistema que acabará trasladando el 1,5% del artículo 7 de la directiva a los consumidores.

## d) El Acuerdo de Asociación para España 2014-2020

El 30 de octubre pasado se firmó el **Acuerdo de Asociación para España 2014-2020 con la Comisión Europea que comprende los fondos estructurales y de Inversión Europeos** por un importe de 36.900 millones de euros. Los fondos contribuirán a aumentar la tasa de empleo del 59,3% en 2012 al 74% en 2020. En relación con los objetivos energéticos, *“los fondos proporcionarán una contribución significativa a la reducción del consumo de energía en los edificios y en las empresas y facilitarán el logro del objetivo de la reducción del 20% en el consumo de energía primaria para 2020. Un 22% de la dotación total de los fondos contribuirá a apoyar la consecución de los objetivos relativos a la lucha contra el cambio climático”*.

Además, de los 19.408 millones del **FEDER**, al menos el 5% se invertirá en acciones de desarrollo urbano sostenible integrado. Los programas que se refieren a favorecer la economía baja en carbono, la adaptación al cambio climático y proteger el medio ambiente y la eficiencia de los recursos suman más de 10.400 millones aplicables a inversiones en eficiencia energética.

Los fondos europeos se destinarán a apoyar la financiación de inversiones más que a subvenciones directas y van a priorizar los proyectos integrales, aquellos que abordan varios objetivos temáticos incluidos en una misma estrategia urbana. El enfoque de los fondos europeos es ascendente, de lo local a lo estatal, y da un papel fundamental a la iniciativa de las **Comunidades Autónomas** y de los **Ayuntamientos** en la creación de demanda de rehabilitación energética por ser las administraciones competentes en la ordenación del territorio y porque la gestión de los fondos se orienta hacia la energía descentralizada y la ciudad sostenible.

## **CONCLUSIÓN:**

*“Hay mercado de eficiencia energética. Ahora es preciso crear demanda de proyectos de eficiencia energética y productos financieros específicos a través de la colaboración público-privada con las entidades financieras para la utilización de los fondos europeos.*

*La demanda de rehabilitación energética habrá de formarse de abajo arriba, aprovechando el potencial energético local. Son muchos los instrumentos que desde la política regional y municipal pueden contribuir a ello, como las ordenanzas fiscales, las ordenanzas de edificación, los planes de ordenación territorial y municipal, simplificación administrativa, créditos blandos y garantías para las comunidades de propietarios. Son poderosas herramientas que con buenas dosis de consenso pueden contribuir a modificar la cultura energética de nuestras ciudades, mejorar la cohesión social y reducir los costes energéticos.*

*La caída del precio del petróleo no debe hacernos olvidar el problema de la dependencia energética. Responder con más consumo de combustibles fósiles en edificios y transporte es abonarse a una futura crisis cuando los precios vuelvan a subir. Los bajos precios del crudo deberían ser el incentivo para recuperar la inversión en nuestra economía a través de estímulos a la demanda de rehabilitación energética de viviendas, edificios y ciudades. Esta sería la mejor respuesta para reactivar el empleo, el consumo y garantizar la seguridad energética del país”.*

## 6. REFERENCIAS

1. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España en desarrollo del artículo 4 de la Directiva de eficiencia energética 2012/27/UE. Junio 2014. Ministerio de Fomento.
2. Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. BOE» núm. 153, de 27 de junio de 2013.
3. Manifiesto de Barcelona presentado por GBCe en el World SB14 Barcelona Congress el 30 de octubre de 2014.
4. Informe “Potencial de ahorro energético y de reducción de emisiones de CO2 del parque residencial existente en España en 2020”, publicado por WWF España, con la colaboración de ETRES Consultores y con el patrocinio de la European Climate Foundation en diciembre de 2010.
5. Informe GTR 2014 “Estrategia para la Rehabilitación: Claves para transformar el sector de la edificación en España”, coordinado por GBC España y la Fundación CONAMA. Coautores: Albert Cuchí y Peter Sweatman.
6. Conclusiones del Consejo Europeo de 22-23 de octubre de 2014. Bruselas.
7. “Renovation strategies of selected EU countries”, elaborado por el Buildings Performance Institute Europe.
8. Resolución del Parlamento Europeo sobre un marco para las políticas de clima y energía en 2030, de 5 de febrero de 2014.
9. Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2014-2020. Ministerio de Industria Energía y Turismo 2014.
10. Informe “La rehabilitación de edificios como motor de crecimiento y empleo”. Septiembre 2014. Elaborado por la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo de CEOE.
11. Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética.
12. Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en la que se crea el Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE).
13. “Acuerdo de Asociación” para España sobre la utilización de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE para el crecimiento y el empleo en 2014-2020. Octubre 2014.

## Quiénes somos

### *La Oficina de Javier García Brea*

**La Oficina de Javier García Brea**, operada por imedia press & market IPM, nace para impulsar el uso racional de la energía y la eficiencia energética como claves para mejorar competitividad de la economía española. Entre sus actividades destacan los **Executive Briefings**, puntos de encuentro del sector energético donde se debaten los temas de mayor actualidad e interés vinculados a un cambio de modelo energético más sostenible y eficiente.

Javier García Brea es Presidente de la Coalición Empresarial **N2E** y experto en políticas energéticas. En la actualidad, desarrolla su actividad profesional desde La Oficina de JGB asesorando en los campos de energía en edificación, seguridad jurídica en renovables y proyectos integrales de eficiencia energética. Se puede seguir su extensa actividad en: [www.tendenciasenergia.es](http://www.tendenciasenergia.es)

IPM es una iniciativa de IMEDIA, consultora de comunicación especializada en Tecnología y Energía: [www.imediapr.es](http://www.imediapr.es)

#### **Datos de contacto:**

**Africa Orenga**  
**Directora de La Oficina de Javier García Brea**  
Edificio Unicentro  
Paseo de la Habana, 9-11, 28036 Madrid  
[aorenga@mediapr.es](mailto:aorenga@mediapr.es)  
Telf: 91 344 14 72